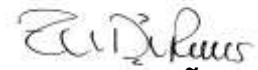


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintiocho (28) de septiembre de 2021. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALIRIO GALEANO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-
UGPP
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00355-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A., córrase traslado a la demandada de la solicitud de medida cautelar obrante en anexo 08 del expediente digital de la carpeta de medidas cautelares, para que se pronuncie sobre ella en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días, plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e0c67250e62552e7b8ca7687635781dc5ed24f6854572f1a2648bdf67d2cb

Documento generado en 14/10/2021 01:52:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>